



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 637-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 16 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 290-2024-UNAJMA/CU, de fecha 29 de agosto de 2024; Carta N° 338-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 02 de setiembre de 2024; con Memorando N° 1166-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de setiembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 062-2024-UNAJMA/CU, de fecha 28 de febrero de 2024, se aprueba el Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde, el Título II. Disposiciones específicas. Capítulo I. De la carga académica. Artículo 16. Determina: "El docente contratado tiene una carga académica semestral, de acuerdo al tipo de contrato establecido, (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 290-2024-UNAJMA/CU, de fecha 29 de agosto de 2024, artículo segundo, declara ganadores de Concurso Público de Contrato Docente N° 01-2024-UNAJMA, resultando ganadora la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, en la plaza 3, N° AIRHSP: 000206, clasificación docente DC-B1, Departamento Académico de Ciencias Empresariales, asimismo, el artículo cuarto, resuelve contratar a los docentes ganadores del Concurso Público de contrato docente N° 01-2024-UNAJMA, a partir del 02 de setiembre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II (...);

Que, mediante Carta N° 338-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Mgtr. Edwin Mescoco Cáceres, director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, remite la propuesta de la carga lectiva de la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, correspondiente al semestre académico 2024-II, para su aprobación mediante acto resolutorio de Facultad;

Que, con Memorando N° 1166-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de setiembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga lectiva de la docente contratada, Mgtr. Faviola Llacchua Quino, correspondiente al semestre académico 2024-II, según lo propuesto por el Departamento Académico de Ciencias Empresariales; quedando estructurado como sigue:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 637-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 16 de setiembre de 2024.

Mgtr. Faviola LLACCHUA QUINO - DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
1		TRABAJO LECTIVO						
	AEAE15	FUNDAMENTOS DE LAS CIENCIAS EMPRESARIALES	3	0	3	4	A	EPAE
	AEAE21	REDACCIÓN Y DOCUMENTACIÓN EMPRESARIAL	2	2	4	3	A	EPAE
	AEAE41	EPISTEMOLOGÍA DE LA CIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN	2	2	4	3	B	EPAE
	AEADA1	MÓDULO DE INFORME DE INVESTIGACIÓN	2	2	4	3	B	EPAE
			TOTAL HORAS		15			

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a consideración del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO